

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6143 Anuncio de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, subvenciones a grupos y designación de Concejales con dedicación exclusiva y parcial.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, adopto el siguiente acuerdo que en la parte dispositiva dice:

"Primero.- Establecer las siguientes indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de la Corporación:

Concepto Asistencia	Importe Indemnización por sesión PRESIDENCIA	Importe Indemnización por sesión CONCEJALES INTEGRADOS EN GRUPO	Importe Indemnización por sesión CONCEJALES NO ADSCRITOS
Pleno Ordinario	600 €	400 €	400 €
Pleno Extraordinario	200 €	180 €	180 €
Comisión Informativa Permanente	60 €	60 €	30 €
Juntade Gobierno Local	160 €	160 €	160 €
Junta de Portavoces	60 €	60 €	30 €

Segundo.- Se establece, una indemnización por asistencia a la Junta de Pedáneos de 60,00€ por sesión para cada uno de los Alcaldes Pedáneos.

Tercero.- Establecer las siguientes subvenciones a los grupos políticos municipales:

Trimestralmente cada Grupo Político Municipal percibirá una subvención de 250,00€ (doscientos cincuenta euros), incrementada en la cuantía de 450,00€ (cuatrocientos cincuenta euros) por cada concejal que lo componga, que se destinará a satisfacer los gastos de funcionamiento ordinario del Grupo, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación (por el contrario y para mayor claridad se establece que sí podrá destinarse a remuneración de personal que no perciba haberes, remuneraciones, dietas o indemnizaciones con cargo a al presupuesto municipal de este Ayuntamiento) ni a adquirir bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Cuarto.- Determinar los miembros de la Corporación que podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos de la forma que a continuación se expresa:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcaldía y cinco Tenientes de Alcalde.

Se establece el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

41.489,76 euros brutos anuales al cargo de Alcalde-Presidente.

30.000,00 euros brutos anuales corresponderán a 5 Tenientes de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva.

2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial

Los anteriores cargos igualmente se podrán desempeñar en régimen de dedicación parcial con reducción de la dedicación y retribuciones de forma proporcional.

Quinto.- La dedicación exclusiva de los citados cargos públicos implicará, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y para la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes o pensiones de jubilación.

Sexto.- Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en 14 pagas y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Séptimo.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Octavo.- Publicar el presente Acuerdo en el B.O.R.M, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Noveno.- Otorgar efecto retroactivo a las indemnizaciones por asistencias y a las subvenciones a los Grupos desde el pasado 17 de junio de 2023, fecha de constitución de la actual corporación municipal”.

Así mismo, con fecha 1 de agosto de 2024, se dictó la siguiente Resolución de Alcaldía n.º 2768/2023, en la que se acuerda:

“**Primero.** Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

D. Francisco José Díaz Espinosa, Segundo Teniente de Alcalde

D.ª Isabel García Merinos, Quinta Teniente de Alcalde.

Segundo. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

D.ª Patricia Eva Corbalán Muñiz, Tercera Teniente de Alcalde, con una retribución bruta anual de 24.000 Euros y una presencia mínima de 32 horas semanales.

D. Francisco Javier Tudela Cayuela, Cuarto Teniente de Alcalde, con una retribución bruta anual de 21.000 Euros y con una presencia mínima de 28 horas semanales”.

Totana, 28 de octubre de 2024.—El Alcalde, Juan Pagán Sánchez.